



Proyecto de Ley N° 11.006/2024-CR

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY PARA
FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL
SECTOR PRODUCTIVO CON LOS
INSTITUTOS TECNOLÓGICOS**

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**LEY PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO CON LOS
INSTITUTOS TECNOLÓGICOS**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la relación entre los Institutos de Educación Superior Tecnológica y el sector productivo, promoviendo mecanismos de cooperación que faciliten la formación, capacitación e inserción laboral de los estudiantes y egresados. Para ello, se establecen incentivos para que las empresas participen activamente en el desarrollo de programas de prácticas preprofesionales, proyectos de innovación, transferencia de tecnología y mejora de la infraestructura educativa, contribuyendo así a la competitividad y desarrollo del capital humano en el país.

Artículo 2°.- Alcances de la ley

La presente ley es de aplicación a todos los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos que cuenten con autorización o licenciamiento vigente por parte del Ministerio de Educación, así como a las empresas del sector productivo que participen en programas de vinculación con dichos institutos. También comprende a los estudiantes y egresados de estas instituciones que accedan a programas de formación, pasantías o proyectos de innovación desarrollados en conjunto con el sector privado.

Asimismo, esta ley es aplicable a las entidades del sector público y gobiernos regionales con competencia en educación técnica y productiva, quienes serán responsables de fomentar y supervisar la ejecución de los mecanismos establecidos. Del mismo modo, se involucra a los ministerios y organismos reguladores, como el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Economía y Finanzas, en la implementación de incentivos y programas de cooperación entre las empresas y los institutos tecnológicos.

Artículo 3°.- Creación del Programa Nacional de Vinculación Productiva

Créase el Programa Nacional de Vinculación Productiva, a cargo del Ministerio de Educación y el Ministerio de Producción, el cual promoverá convenios entre los institutos tecnológicos y empresas del sector privado para el desarrollo de:

1. Prácticas preprofesionales obligatorias en empresas privadas para los estudiantes de institutos tecnológicos.
2. Proyectos de innovación y desarrollo conjuntos entre empresas e institutos tecnológicos.
3. Donaciones empresariales en equipamiento e infraestructura para los institutos tecnológicos.

Artículo 4.- Incentivos Tributarios para Empresas Vinculadas a la Formación Técnica

Las empresas que participen en el Programa Nacional de Vinculación Productiva tendrán derecho a los siguientes beneficios tributarios:

1. **Deducción de hasta el 10%** de los gastos incurridos en la formación de pasantes y la contratación de egresados de institutos tecnológicos.
2. **Exoneración del IGV** en la transferencia de bienes donados a los institutos tecnológicos.
3. **Acceso a un Sello de Empresa Vinculada a la Educación Técnica**, que podrá ser utilizado en sus estrategias de responsabilidad social corporativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda. Financiamiento

La implementación del Programa Nacional de Vinculación Productiva se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y el Ministerio de Producción.

Tercera.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo emitirá el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de 120 días calendario desde su publicación.



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2025 12:30:17-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2025 10:50:12-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zaidith
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 12:50:25-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2025 12:58:50-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2025 13:19:20-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 10:37:52-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 10:37:40-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 17:08:03-0500

Lima, abril de 2025



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11006/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; y**
- 2. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Identificación del problema

La Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP), comprende al conjunto de formas de generación de aprendizajes que se vinculan de forma directa con la actividad productiva. Asimismo, cumple un rol fundamental en el desarrollo económico y social de un país, ya que permite la formación de capital humano calificado y alineado con las necesidades del sector productivo. Sin embargo, en muchos casos, los institutos tecnológicos enfrentan limitaciones para establecer vínculos efectivos con las empresas, lo que dificulta la empleabilidad de los egresados y el desarrollo de innovaciones tecnológicas.¹

El Banco Mundial ha señalado que la falta de vinculación entre la educación técnica y la industria genera una sobreoferta de profesionales en sectores de baja demanda y un déficit en áreas claves del desarrollo productivo². Esta desconexión también impacta en la competitividad de las empresas, ya que les resulta más difícil encontrar trabajadores con las competencias necesarias para desempeñarse de manera eficiente en entornos productivos tecnificados.

En el Perú hay una diferencia significativa entre la formación de estudiantes de institutos superiores y la demanda del sector productivo, pues uno de cada cinco egresa de los institutos de educación superior; no obstante la industria requiere de un número que sea considerable para poder cubrir la demanda de empleo. Esta situación evidencia la importancia de apuntar hacia la educación superior tecnológica, ya que existe un déficit de aproximadamente 300,000 estudiantes que podrían ocupar estas vacantes, lo cual ha llevado que muchas empresas recurran en la contratación de personal extranjero para suplir la falta de profesionales capacitados.³

Asimismo, entre los principales desafíos que enfrentan los egresados de Institutos superiores son:

- a) Falta de acceso y facilidad a las prácticas pre profesionales a los estudiantes de Institutos, pues se necesita potenciar la formación de los jóvenes en consonancia con las necesidades del sector productivo. Para esto se requieren políticas eficaces que promuevan el ingreso de los profesionales y técnicos jóvenes al mercado de trabajo.⁴
- b) Según la UNESCO, existe una falta de articulación entre el sector productivo y la Formación Técnica y Profesional (EFTP). Esta desconexión limita la participación activa del sector privado en la formación y capacitación de técnicos, afectando la pertinencia de la oferta formativa respecto a las necesidades del mercado laboral.⁵

¹ <https://www.unesco.org/es/articles/fortaleciendo-la-educacion-y-formacion-tecnica-y-profesional-eftp-en-peru-analisis-y-propuestas>

² <https://www.bancomundial.org/es/programs/educacion-america-latina-caribe>

³ Además, contar con una fuerza laboral bien preparada impulsa el desarrollo económico y la competitividad del país.

⁴ <https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/handle/20.500.12982/4085>

⁵ <https://www.unesco.org/es/articles/fortaleciendo-la-educacion-y-formacion-tecnica-y-profesional-eftp-en-peru-analisis-y-propuestas>

- c) Baja tasa de empleabilidad de la Educación Técnica en Perú, a pesar de que los egresados alcanzan 65% de empleabilidad en seis meses, pues se sigue considerando a las carreras universitarias como el canal al éxito; por ello, es importante un trabajo conjunto entre sociedad, empresas y el Estado.⁶

Ante esta situación, es de suma importancia impulsar a que más jóvenes se preparen en institutos de educación superior tecnológica, pues así se cubrirán las demandas del sector productivo y se tendrá jóvenes que sean altamente competitivos lo cual impulsa el desarrollo económico y mejora la competitividad del país.

b) El análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

Necesidad

La CEPAL (2022) señala que los países que han logrado implementar modelos exitosos de educación técnica han desarrollado mecanismos de vinculación entre la formación y el sector productivo, lo cual ha ocasionado de que los egresados competir con egresados de universidades. En el país, esta conexión es deficiente, lo que impide el acceso de los estudiantes a experiencia laboral temprana y dificulta su inserción laboral.⁷

- Viabilidad

La viabilidad de esta ley se sustenta en experiencias previas a nivel internacional y en programas piloto nacionales que han mostrado éxito, como las alianzas público-privadas en educación técnica en Chile y Colombia. Además, la evidencia demuestra que una alianza público-privada en educación puede mejorar la eficiencia y transparencia de gastos públicos, mejorar la entrega de servicios educativos, especialmente para poblaciones no cubiertas, permite una pronta respuesta y puede superar restricciones dentro del sistema público.⁸

- Oportunidad

En el contexto postpandemia, el sector productivo requiere una rápida recuperación, lo que demanda mano de obra calificada. Esta ley facilitará la adaptación de la oferta educativa a los requerimientos del mercado laboral, puesto que al ya tener experiencia previa frente a la exigencias del mercado, permitirá una mejor eficiencia y una buena competitividad en el mercado.⁹

El análisis del marco normativo

Actualmente, las normativas existentes incluyen:

1. Ley General de Educación (Ley N.º 28044): Menciona la educación técnica, pero sin regulaciones específicas sobre su relación con el sector productivo.

⁶ <https://www.lapatria.pe/educacion-tecnica-en-peru-egresados-alcanzan-65-de-empleabilidad-en-seis-meses/>

⁷ <https://publications.iadb.org/es/el-estado-de-la-educacion-en-america-latina-y-el-caribe-2023>

⁸ <https://thediologue.org/blogs/2019/09/alianzas-publico-privadas-en-educacion/?lang=es>

⁹ <https://elpais.com/chile/2025-02-03/estudiar-en-la-universidad-a-partir-de-los-50-anos-en-chile-despues-de-la-jubilacion-no-se-acaba-la-vida.html>

2. Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación (Ley N.º 28652): Establece incentivos, pero no específicos para la educación técnica.

a) Antecedentes legislativos

En países como Chile¹⁰ y México¹¹, se han promulgado leyes similares que incentivan la participación empresarial en la educación técnica con beneficios tributarios. En Alemania¹², el modelo de formación dual ha sido clave en su éxito económico. Esta ley recoge buenas prácticas de estos modelos para aplicarlas en el contexto nacional, además es un ejemplo a seguir para impulsar la cualificación y el empleo entre los jóvenes

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Normativa Actual	Modificación con la nueva ley
Ley General de Educación (28044)	Promover alianzas estratégicas con instituciones educativas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación profesional de los trabajadores y estudiantes del sistema educativo, que permitan acceder a empleos de mejor calidad.
Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401	Se establecen regulaciones específicas sobre prácticas pre profesionales obligatorias.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo – beneficio de la aprobación de esta ley, que no demanda recursos adicionales al erario Público, muestra que el principal beneficio para incentivar el vínculo de técnicos especializados con el del sector productivo, ya que en el país esto tiene un impacto negativo el cual afecta al crecimiento económico del país. Esta ley pretende solucionar un problema estructural: la falta de alineación entre la educación técnica y las necesidades del sector empresarial.

¹⁰ <https://cadenaser.com/andalucia/2025/03/05/fp-dual-en-aleman-novedoso-programa-gratuito-en-malaga-de-formacion-en-hosteleria-ser-malaga/>

¹¹ <https://elpais.com/mexico/economia/2025-01-21/sheinbaum-ofrece-a-las-empresas-que-inviertan-en-mexico-hasta-30000-millones-de-pesos-en-incentivos-fiscales.html>

¹² <http://catalunya.fundacionlaboral.org/cat/actualitat/noticies/reportajes/fp-dual-en-alemania>

Además, fortalecerá la relación entre los institutos tecnológicos y el sector productivo mediante prácticas preprofesionales obligatorias, proyectos de innovación conjunta e incentivos tributarios para las empresas que inviertan en educación técnica.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta se alinea con las políticas del Acuerdo Nacional, en especial con los siguientes objetivos:

1. Educación de calidad y empleo juvenil: Promueve una educación técnica pertinente y alineada con las necesidades del mercado laboral, ofreciendo mayores oportunidades a los jóvenes egresados de institutos.
2. Competitividad y desarrollo económico: Mejora la productividad del sector productivo mediante la formación de técnicos especializados.
3. Inclusión social: Facilita el acceso de jóvenes a empleos formales y que estos tenga una remuneración adecuada y de esa manera se va reduciendo la desigualdad económica y generando competitividad al país.